



Aguaray (S), 29 MAY 2025

## RESOLUCION N° 1080 - 025

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 art. 36 inc. 7 - El E.E.M. Ley N° 6068 - La Res – N° 0723 - 025, Y;

### CONSIDERANDO:

QUE, la licencia sin goce de sueldo otorgada al Agente Municipal CHAUQUE RODOLFO VALENTIN L.P. N° 684, según Resolución N° 0723 – 025 tenía fecha de caducidad el día 24/4/2025, por lo que el Sr. Chauque Rodolfo Valentín debía reintegrarse a su puesto de trabajo el día 25/4/2025.-

QUE, a partir del 25/4/2025 el Agente Municipal CHAUQUE RODOLFO VALENTIN L.P. N° 684 comenzó a incurrir en inasistencias injustificadas.-

QUE, al día de la fecha 29/5/2025 el Agente Municipal Chauque Rodolfo Valentín L.P. N° 684 aún no se presenta a su puesto de trabajo.-

QUE, el Estatuto del Empleado Público Municipal, en el Capítulo Capítulo IX, Artículo 160 prescribe: “cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará posible de las siguientes sanciones disciplinarias: 1) De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios. 2) De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios”. 3) A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en el Art. 169, 189, de la Ley N° 6068, es que corresponde dictar el correspondiente instrumento administrativo.-

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS  
FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

### R E S U E L V E





## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



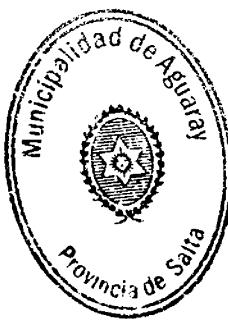
### RESOLUCION N° 1080 - 025

**Art. 1º- DISPONER** la baja del Agente de Planta Permanente de la municipalidad de Aguaray Sr. CHAUQUE RODOLFO VALENTIN L.P. N° 684, D.N.I. N° 35.261.493 con domicilio en B° el Cruce S/N, conforme lo prescripto en el Art. 160 del Estatuto del Empleado Municipal, por consignar más de 11 inasistencias sin justificar, a partir del mes de junio de 2025.-

**Art. 2º- NOTIFICAR** de la presente Resolución Municipal al agente municipal con copia de la misma y comunicar a la Oficina de RRHH, Secretaría de Gobierno, Liquidaciones y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º - DE FORMA.-**

GUSTAVO J. IRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Dirección de Recursos  
Humanos**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

JUAN MANUEL DE JUANINI  
DIR. RRHH